INSTRUCTIVO DE CARGA DIGITAL DECLARACION JURADA

EMERGENCIA AGROPECUARIA

La declaración jurada se podrá efectuar mediante la página web

https://www.entrerios.gov.ar/emergencia_agropecuaria/

1- ¿QUE DOCUMENTACION DEBO TENER LISTA PARA CARGAR?

- PRODUCCION GANADERA / APICOLA

DNI; carnet de RENSPA / RENAPA, inscripción ARCA, copia de Stock emitido por SIGSA, Partidas Inmobiliarias Rural o Subrural

2- ¿COMO REALIZO LA CARGA?

El formulario digital consta de los siguientes pasos:

Paso 1: Se completan los campos con los datos personales del productor o razón social (en este paso todos los campos son obligatorios), - todos los números

a) Actividad principal productiva: esta debe ser la declarada en ARCA;

b) Elegir sus actividades productivas

c) Si el productor es exclusivamente apícola debe completar los Datos apícolas, dejando sin efecto puntos c) y d)

d) Datos de RENSPA AFECTADO: se deberá establecer la cantidad de RENSPA/S que posea el productor (sean 1, 2, o más); el número de Renspa se escribe seguido sin puntos ni barras

e) Stock total: se debe tener en cuenta la SUMA de todas las existencias ganaderas de los RENSPA/S coincidente con Stock planilla emitida por SIGSA o última planilla vacunación FUCOFA)

f) Datos de pérdida: se establece el Porcentaje de perdida estimada, y además detallar el tipo la pérdida de disponibilidad forrajera y/o mermas en la producción expresadas en Peso de los animales; % merma de preñez o muertes, venta anticipada, aspecto sanitario, kilos de miel y/o muerte de colmenas, otros

Paso 2 Datos de Partidas Inmobiliarias Rurales o Sub Rural se deberá establecer la cantidad de partidas (sean 1, 2, o más); el departamento, su superficie y tenencia

Paso 3: Adjuntar archivos (Foto o pdf) de DNI, RENSPA, planilla de Stock emitida por SIGSA o ultima planilla Vacunación FUCOFA- ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 4 : Adjuntar archivos (Foto o pdf) de Carnet RENAPA y ultima planilla de solicitud de actualización en RENAPA - ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 5 : Adjuntar archivos (Foto o pdf) impuesto inmobiliario Rural o Subrural, constancia de inscripción en ARCA y contrato de arrendamiento- ** Si no realiza la carga deberá enviarla junto a la Declaración Jurada (correo postal o email)

Paso 6: Resumen, Imprimir la Declaración Jurada

Una vez impresa la Declaración Jurada el /la Productor/a o Razón Social que solicita acogerse a la Emergencia Agropecuaria deberá rubricar en todas las hojas y firmar sólo la última (posteriormente deberá ser enviada a la Dirección de Producción Animal. RECORDAR QUE AQUELLA DOCUMENTACIÓN QUE NO FUE ADJUNTA (on line) DEBE SER REMITIDA JUNTO A LA DECLARACION JURADA por Correo Postal o email.

- El/la productor/a o Razón Social que envíe la documentación en formato digital. Se encuentra obligado a conservar el original de la misma, a los efectos de ser presentada en el momento que las Autoridades pertinentes lo requieran

3- ¿DÓNDE ENVIO LA DECLARACION JURADA?

- PRODUCCIÓN GANADERA / APICOLA

Dirección de Producción Animal: 25 de Mayo 113 – Primer Piso – Paraná (CP 3100) o bien remitir la misma escaneada a ganaderia@entrerios.gov.ar

4- ¿CUAL ES EL PLAZO DE PRESENTACION DE LA DECLARACIÓN JURADA?

El plazo de presentación será hasta CUARENTA Y CINCO (45) días desde vigencia de la norma legal

5- ¿QUÉ ENTIDADES /ORGANISMOS PUEDEN AVALAR LA DECLARACIÓN JURADA?

Entidades vinculadas al sector agropecuario, cooperativas, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales. –

Por otra parte, la Declaración Jurada debe estar conformada por un profesional de la Ciencias Agropecuarias matriculado. -

6- ¿QUE TRAMITES PUEDO REALIZAR CON EL CERTIFICADO DE EMERGENCIA?

Puede presentarse ante ATER que prorrogara el Impuesto Inmobiliario Rural/Subrural

Asimismo, al estar homologado a Nivel Nacional, se podrá acoger a los beneficios dispuestos para estos casos por la ley n° 26.509 -Trámite ante ARCA.

Tramitación de Líneas Crediticias en entidades bancarias con Tasas Bonificadas

7- LUGAR DE RETIRO DE LOS CERTIFICADOS:

Salvo opinión expresa del productor/a o Razón Social, se enviará a la entidad/organismo que lo avaló.